



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N.º 0000057-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 25 de Octubre del 2023, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **ANDRES ASCOY GIL** con **DNI N° 70288252**; Domiciliado en: Calle Unión 286; Distrito: Guadalupe; Provincia: Pacasmayo; Departamento: La Libertad; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas “e” y “q” del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para ***“Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre”***.

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que *“Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR”*. La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con fecha 20 de Octubre del 2023, con Expediente N° **OTD00020230223900**, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don, **ANDRES ASCOY GIL** con **DNI N° 70288252**; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, con Decreto Supremo N°0019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N°15, 85° y 86°, como son:





Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): ESCOPETA; Marca: MOSSBERG; Modelo: SILVER RESERVE; Calibre: 12GA; Serie: TR12002179; CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO; Marca: BEEMAN; Modelo: SPORTSMAN; Serie: RS2; CARABINA; Marca: MOSSBERG; Modelo: 100 ATR; Calibre: .270 WIN; Serie: BA069080; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 527 LUX; Calibre: .223 REM; Serie: 4688962; además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo por derecho de trámite N° 929897; 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales N° 13082022, donde **NO** registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de “Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva” S/N° (Certificado emitido por la empresa LIMAGUNS - Autorizado con Resolución Directoral N°0011-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS), los días 22 y 23 de Setiembre de 2017.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N° 13-LAL/LIC-CD-2023-00052 a don; ANDRES ASCOY GIL con DNI N° 70288252; Domiciliado en: Calle Unión 286; Distrito: Guadalupe; Provincia: Pacasmayo; Departamento: La Libertad, para: ESCOPETA; Marca: MOSSBERG; Modelo: SILVER RESERVE; Calibre: 12GA; Serie: TR12002179; CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO; Marca: BEEMAN; Modelo: SPORTSMAN; Serie: RS2; CARABINA; Marca: MOSSBERG; Modelo: 100 ATR; Calibre: .270 WIN; Serie: BA069080; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 527 LUX; Calibre: .223 REM; Serie: 4688962; por cinco (05) años, a partir del 20 de Octubre del 2023 al 20 de Octubre del 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a don: ANDRES ASCOY GIL con DNI N° 70288252, a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

